

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2021-A-MPM**

Iquitos, **22 NOV 2021**

VISTO:

El Oficio N°061-2021-GR-MPM de fecha 21 de Mayo del 2021, mediante el cual la Gerente de Rentas CPC NILZE EZLY PURACA SANCHEZ reitera su solicitud de convocar a concurso público la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° del Texto Unico Ordenado de la Ley N°26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", aprobado con Decreto Supremo N°018-2008-JUS, precisa que "la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, con el documento citado en el Visto de la presente Resolución, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Maynas, ha expresado la necesidad de retomar los trámites para el concurso público para cubrir las plazas de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, a fin de agilizar los procedimientos de cobranza coactiva, teniendo en consideración la carga procesal del área pertinente y el incremento de la cartera por cobrar que dificulta el cumplimiento de metas de recaudación,

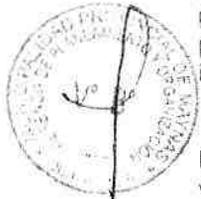
Que, mediante el Informe N°178-2021-APTRC-SGRH-MPM de fecha 20/08/2021, el Área de Procesos Técnicos, Registro y Control, adscrita a la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que ya existe una Comisión conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal emitida el año 2019, la misma que cuenta con la opinión legal favorable a través del INFORME LEGAL N°445-2019-OGAJ-MPM de fecha 01/08/2019, pero que es necesario efectuar la actualización de sus miembros para continuar el proceso del concurso hasta su culminación;

Que, con la finalidad de atender el pedido efectuado por la Gerencia de Rentas, se requiere designar a los nuevos miembros que conformarán la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la cobertura de una (01) plaza vacante para Ejecutor Coactivo y una (01) plaza vacante para Auxiliar Coactivo, del Área de Ejecutoría Coactiva adscrita a la mencionada Gerencia, quien deberá elaborar las Bases que regulan los procedimientos del citado Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°333-2019-GM-MPM de fecha 07/08/2019, se designó a los miembros encargados de llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos mencionado en el considerando precedente; que estaba conformada por los siguientes funcionarios:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - CPC Nilze Ezly Puraca Sánchez<br>Gerente de Rentas – MPM                                    | Presidente         |
| - Econ. Wilson Ríos Gamboa<br>Sub Gerente de Recursos Humanos – MPM                           | Secretario Técnico |
| - Abog. Mario Eduardo Paredes Dávila<br>Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPM | Miembro            |
| - CPC Segundo Octavio Rojas Salazar<br>Gerente de Administración – MPM                        | Miembro            |

Sin embargo, a la fecha los funcionarios que estaban designados como Secretario Técnico y Miembros, ya no ejercen los cargos correspondientes; por lo que resulta pertinente efectuar la actualización respectiva, recayendo la responsabilidad en adelante sobre los funcionarios que ejercen los siguientes cargos:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- GERENTE DE RENTAS
- SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENTE DE ADMINISTRACION

- PRESIDENTE
- SECRETARIO TECNICO
- MIEMBRO
- MIEMBRO

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°333-2019-GM-MPM de fecha 07 de Agosto del 2019, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a los miembros de llevar a cabo el proceso de concurso de méritos para cubrir la plaza vacante de un (01) Ejecutor Coactivo y de un (01) auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que estará conformada por los funcionarios que ejercen los siguientes cargos:

- GERENTE DE RENTAS
- SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENTE DE ADMINISTRACION

- Presidente
- Secretario Técnico
- Miembro
- Miembro

**ARTICULO TERCERO:** La Comisión designada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para implementar el trabajo encomendado. Al término del mismo presentará al Despacho de Alcaldía un Informe Final para conocimiento y trámite de Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

*Francisco Sanjurjo Dávila*  
Francisco Sanjurjo Dávila  
Alcalde

Francisco Sanjurjo Dávila  
Alcalde

EN LA  
OFICINA  
GENERAL DE  
ASesoría JURIDICA  
SECRETARÍA  
-Instituto-

